Taomuco

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Regidor JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA, en mi caracter de Presidente de la Comisión edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones Ly II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique, el Convenio de Colaboración para promover "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes" del Programa Nacional Forestal 2017, con la Comisión Nacional Forestal (CONÀFOR), para la ejecución del Componente Servicios Ambientales; el cual se sustenta en los siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán, con la asistencia de Jorge Rescala Pérez, Director General de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, tuvieron a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2017, las cuales fueron publicadas el jueves 28 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, bajo el subtítulo Comisión Nacional Forestal. En dichas Reglas de Operación podemos encontrar desde a foja 103, bajo el rubro ANEXOS DE LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APÓYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2017.



II.- Es el caso que en la Convocatoria de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2017, establece con el artículo número 2, en el punto V componente servicios ambientales que la población objetivo son i)Personas propietarias o poseedoras de

Tajonotco

terrenos forestales definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii) Las personas físicas y morales, incluyendo los tres ordenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecánismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos. Asimismo con el artículo 6 nos señala que los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país. Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR, son los siguientes: concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de fondos concurrentes.

III.- Las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2017 tienen como objetivo general contribuir a que la superficie forestal de México cuente con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en el artículo 2 y en el artículo 6 de las Reglas mencionadas. Asimismo, las Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal y de los componentes, modalidades y conceptos de apoyo definidos en el artículo 2 y en el artículo 6 de las mismas Reglas. En la página 88 de estas Reglas de Operación indica en criterios para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes, dentro de los criterios específicos de selección que la CONAFOR y las partes interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de hasta 5 años.

IV.- Con fecha 23 de enero del año 2017, los C.C. Heriberto Leonel Salazar, Francisco Javier Alcalá Herrera y Oswaldo Ochoa Leonel, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente. representantes del Comisariado del Ejido San Miguel Cuyutlán, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; envían escrito al Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su calidad de Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en el que manifiestan su acuerdo en ser propuestos por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para formar parte de un Mecanismo Local de pago por Servicios Ambientales, mediante la convocatoria 2017 del Programa Nacional Forestal, emitida por la Comisión Nacional Forestal, bajo el entendido de que la inclusión en esta propuesta no representa compromiso económico para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hasta que se tenga el resultado de la convocatoria y en su caso culminar con el proceso en la firma de un convenio para formalizar el papel del" nuestro ejido como proveedor de servicios ambientales.



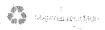
Tajonulco

V.- Con fecha 23 de enero del año 2017, el Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, dirige escrito al Ingeniero José Manuel Jasso Aguilar, Gerente Estatal de la CONAFOR en Jalisco, mediante el cual expresa su intención de establecer un Convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal, por un período de 5 años, conforme al "Anexo Técnico del Concepto SA.2. De las Reglas de Operación del PRONAFOR, para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales, a través de fondos concurrentes mediante el cual propone concurrir aportaciones para realizar el pago a proveedores de servicios ambientales en un área de 2,120 hectáreas del Ejido San Miguel Cuyutlán, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y continúa manifestando que de parte de nuestro Municipio se aportará la cantidad total de \$2 623,500.00 (Dos millones seiscientos veintitres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en tanto que se le solicita que por parte de là CONAFOR, aporte un monto total de \$2 146,500.00 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), montos correspondientes a un período de 5 años. Asimismo sigue describiendo en su CARTA DE INTENCIÓN, que considerando las aportaciones anteriores, propone la cantidad de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por hectárea por año, para el pago de servicios ambientales a las personas proveedoras, en el área de interés. Sigue narrándose en dicha carta que para los efectos de la intención de constituir el convenio de colaboración, anexando a dicha carta los 8 documentos que se describen en la misma como información y requisitos a cumplir.

VI.- Con fecha 23 de enero del año 2017, el Licenciado Alberto Uribe Camacho. Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio número 0039/2017, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el gobierno que representa, cuenta con solvencia económica suficiente para participar en la convocatoria para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes 2017, expresada en la carta de intención, así como la capacidad de firmar el convenio de colaboración respectivo y dar cabal cumplimiento a los compromisos que adquiera al momento de firmar. Anexa comprobantes que avalan que se cuenta con el recurso que se propone aportar y reitera el compromiso de realizar oportunamente los depósitos o pagos acordados que se destinarán a los proveedores de servicios ambientales en caso de que la carta de intención resulte asignada con recursos.

VII.- Mediante oficio N° CGPP-GSAB-65/2017, presentado con fecha 30 de marzo del año 2017, ante la Oficialia de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la C. Hilda G. González Hernández, Gerente de Servicios Ambientales del Bosque, de la CONAFOR, en Jalisco, manifiesta que en relación a la carta de intención firmada por el Licenciado Alberto Uribe Camacho,





Tajonuco

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para participar en la Convocatoria 2017 del Programa para promover Mecanismos Locales de pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes, así como el establecer un convenio de colaboración con la CONAFOR, se permite informar por dicho conducto que la propuesta es viable y cumple con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Asimismo sigue indicándose en el oficio mencionado, que considerando lo anterior, el Comité Técnico Nacional en su primera sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo del año 2017, mediante el acuerdo 15130317 aprobó la asignación de récursos a su carta de intención para apoyar una superficie de 2,104.77 hectáreas del Ejido San Miguel Cuyutlán, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con un monto de \$2'142,955.00 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la aportación total por parte de la CONAFOR, el desglose por proveedor de servicios ambientales se presenta en el anexo 1.

Continúa indicándose en dicho oficio que, es importante mencionar que la propuesta inicial fue revisada y ajustada conforme a lo que indican las Reglas de Operáción del PRONAFOR para las superficies y montos factibles de pago, por lo que para continuar con el proceso de firma del convenio de colaboración y los convenios de concertación respectivo, asimismo se manifiesta que quedan en espera de recibir la ratificación de su propuesta de aportación.

Sigue manifestándose en este oficio que en caso de que decida aportar los recursos a través del Fondo Forestal Mexicano, anexan el procedimiento para realizar los depósitos mediante el anexo 2.

VIII.- Con fecha 25 de abril del año 2017, el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio número SG/1010/2017/DDGG, dirigido al C. Miguel Ángel León Corrales, Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le manifiesta que visto el oficio CGPP-GSAB-65/2017, presentado por la C. Hilda G. González Hernández, Gerente de Servicios Ambientales del Bosque, en la Oficialía de Partes el día 30 de marzo del año 2017, antes descrito, le es remitido por ser asunto de su competencia con el fin de verificar si su dependencia cuenta con el recurso económico presupuestado, y que en caso afirmativo se remita el expediente técnico financiero para someterlo a aprobación del Pleno.

IX.- Con fecha 04 de mayo del año 2017, fue recibido por la Oficialía de Partes, el oficio DDGGACCyS-0261/2017, signado por el C. Miguel Ángel León Corrales, Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual solicita al Licenciado



# 

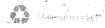
Erik Daniel tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se presente en la Sesión del Ayuntamiento el Convenio del Programa "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes" de la Comisión Nacional Forestal con el Ejido de San Miguel Cuyutlán, para su aprobación. Anexa la documentación siguiente: convenio de colaboración, validación presupuestal y disco compacto en que consta la información descrita en puntos anteriores.

X.- La validación presupuestal fue recibida por la Dirección General de Gestion Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 03 de mayo del año 2017, en el que el C. Daniel Castellanos Álvarez, Director de Presupuesto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, remite oficio DP/038/2017, en respuesta al oficio DDGGACCyS-0263/2017, mediante el cual informa que el proyecto número 028 del proyecto Protección de Recursos Naturales, del Capítulo 4000, de la partida número 4211, Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras - Anualidad Pago por Servicios Ambientales CONAFOR, tiene validación presupuestal hasta por la cantidad de \$1,268,000.00 (un millón doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con lo cual se cubre la cantidad de \$523,306.00 (quinientos veintitrés mil trescientos seis pesos 00/100 moneda nacional) proyectados anualmente, destacando que se cuenta con un proyecto de ejecución por 5 cinco años autorizado por este Ayuntamiento el año anterior correspondiente a 2,024 hectáreas del área protegidà "Cerro Viejo-Chupinaya-Los Sabinos" en la Comunidad Indigena de Tlajomuleo y el Ejido de San Juan Evangelista, con lo que sumando las hectáreas protegidas nuestro municipio contará con 4,128.77 hectáreas protegidas.

XI.- Son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, para instrumentar políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente con fundamento en el artículo 38, fracción II y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sujetos al cumplimiento de la legislación y normatividad en materia de contabilidad gubernamental, donde requiere la autorización de este H. Pleno, requisito no exigido por las Reglas Operación del Programa concursado.

XII.- Con dicho Convenio de Colaboración para promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes, entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se brindará el apoyo para que se lleven a cabo los sistemas de monitoreo ambiental propuestos, en razón de que es muy importante la participación de la sociedad organizada, ya que se verá beneficiada la ciudadanía de este Municipio, por durante un período de 5 cinco años, entendiéndose estos Mecanismos. Locales como arreglos





Tajomulco

institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXVIII, 5, 8, 11 y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 42, 43, 44, 54, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.

XIII. Se reitera que el proyecto propuesto a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) se ejecutará por el Comisariado del Ejido San Miguel Cuyutlán y el Ejido de San Miguel Cuyutlán dentro del Componente V, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes" en un área de 2,104.77 hectáreas.

XIV.- Por lo tanto se pone a su consideración para su debida autorización y ratificación el Convenio de Colaboración y la aprobación para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2017, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para el proyecto de Servicios Ambientales mencionado, en la que por parte del Municipio de Tlajomulco se aportará la cantidad de \$2,616,530.00 (dos millones seiscientos dieciseis mil quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), en tanto que por parte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) aportará un monto total \$2,142,955.00 (dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), siendo estas cantidades distribuidas durante el periodo de 5 cinco años, toda vez que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), aportará en cada año la cantidad de \$428,591.00 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), y por parte del Municipio de Tlajomuleo de Zúñiga, Jalisco se aportará la cantidad de \$523,306.00 (quinientos veintitres mil trescientos seis pesos 00/100 moneda nacional) por cada año, para con ello cubrir el pago a proveedores de servicios ambientales en un área de 2,104.77 hectáreas, lo que arroja una inversión pública total en servicios ambientales de \$4,759,485,00 (cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

XV.- El Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener



Tajonuco

facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones 1, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

XVI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúniga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración de fecha 11 de abril del año 2017, para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2017, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bajo el Componente V, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes", con los efectos establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para la ejecución del Componente Servicios Ambientales, y proteger 2,104.77 hectáreas en el Ejido San Miguel Cuyutlán, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que realice las ministraciones para el pago de la aportación municipal, así como para que presupueste y programe los pagos de dichas aportaciones por los siguientes 5 años, por la cantidad de \$523,306.00 (quinientos veintitrés mil trescientos seis pesos 00/100 moneda nacional) por cada año y un total de \$2,616,530.00 (dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) en los términos del Convenio de Colaboración autorizado.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, a efecto de que de seguimiento y cumplimiento al Convenio de Colaboración autorizado y atixilie en el desarrollo del proyecto de protección forestal aprobado por la CONAFOR, mediante su oficio número CGPP-GSAB-65/2017.

**CUARTO.**- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



## Tajomulco

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de mayo del año 2017.

REGIDOR JOSÉ VAZQUEZ ZAMORA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Fornento Agropecuario, Forestal y Acuícola del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Ruifo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y ratifique la suscripción del Convenio de Colaboración y los instrumentos jurídicos necesarios para acceder a los fondos concurrentes del Programa Nacional Forestal 2017, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bajo el Componente V, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes".

EDTI/jlpp/jlvl